ADENDA
CONTRATO LCD N° 03/2013-1
"ADQUISICIÓN DE LECHE CHOCOLADA, GALLETITAS Y PANIFICADOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO"

Entre la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**, domiciliada en la Avenida Francisco Ozuna Esquina Defensores del Chaco, de la Localidad de General José Eduvigis Díaz, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada en este **Acto** por el **Señor Intendente Municipal, Profesor BLAS SILVA CÁCERES**, con Cédula de Identidad N° 1.286.976, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la **Firma TOKYO SERVICIOS GENERALES**, con **RUC N° 1870645-2**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Enfermeras del Chaco, Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por su **Propietario Señor CARLOS ALBERTO RUÍZ PÉREZ**, con Cédula de Identidad N°1.870.645, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar la presente "**ADENDA AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE CHOCOLATADA, GALLETITAS Y PANIFICADOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **OBJETO.-**
   1.1 La presente **Adenda de Contrato** tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA, LAS PARTES** entre sí, en relación a la **"Adquisición de Leche Chocolatada y Galletitas para el Programa de Complemento Nutricional en Escuelas Públicas del Distrito, ID N° 256171"** que serán ejecutados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a la **Adenda de Contrato** y demás documentos del mismo, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. ----------

2. **VIGENCIA DEL CONTRATO.-**
   2.1 El plazo de vigencia de esta **Adenda de Contrato** será desde la suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta veinte (20) días calendario; y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del acta de recepción definitiva de las obras. ------

   2.2 LA CONTRATANTE podrá otorgar prórrogas para el suministro de los bienes, siempre y cuando existan causas debidamente justificadas que imposibiliten el suministro dentro del plazo de vigencia del contrato, siendo la mencionada medida una potestad exclusiva de **LA CONTRATANTE**. ----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37°, a) - Ley N° 2051/03).-**
   3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente **Adenda de Contrato** está previsto en el **Objeto de Gasto 848-30-003**, incluidos en el Presupuesto General de la **Municipalidad de Gral. José Eduvigis Díaz**, hasta la suma de **Gs. 19.326.000 (guaraníes diecinueve millones trescientos veintiséis mil)**. ----------

TOKIO Servicios Generales
de Carlos Alberto Ruiz Pérez
RUC Nº 1870645-2

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA GRAL. JOSÉ E. DIAZ - ÑEEMBUCÚ

Teléfono y Fax 0787 210218 – 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 256171.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37°, b) - Ley N° 2051/03).-

4.1 La presente **Adenda de Contrato** fue autorizada por **Resolución N° 68/13.** ----------

5. PRECIOS UNITARIOS, EL IMPORTE POR LOTE Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37°, c) - Ley N° 2051/03).-

5.1 A los efectos de esta **Adenda de Contrato** se conviene en establecer que el valor de los Bienes, determinado sobre la base de las cantidades de suministros estimados por **LA CONTRATANTE** y a los precios unitarios y/o globales fijados por **EL CONTRATISTA** en la Planilla de Precios Adjudicada, asciende a Gs. 19.326.000 (guaraníes diecinueve millones trescientos veintiséis mil), IVA incluido, conforme a la planilla de oferta del **CONTRATISTA** que forma parte de esta **Adenda de Contrato,** determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA** y ampliada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

PLANILLA DE PRECIOS AMPLIADA					AMPLIACIÓN LCD Nº: 03/2013.-	
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Leche chocolatada	Chocolanda	Envase tetra brik de 200 ml.	6.400	2.200	14.080.000
2	Galletitas dulces rrellenas	Gamell	Paquetes de 80 gr.	1.500	1.500	2.250.000
3	Panificados blancos	Santa Rosa	Kilos (Paquetes de 500 gr.)	428	7.000	2.996.000
					Precio Total	19.326.000

5.2 Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del **CONTRATISTA**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del **CONTRATISTA**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato. ----------

6. FORMA DE PAGO DEL PRESENTE CONTRATO.-

6.1 El pago será efectuado contra entrega de los bienes y con los fondos previstos en el Presupuesto General de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**, para el Ejercicio Fiscal 2013, previa presentación del Acta de Recepción de los Bienes, Facturas y las Órdenes de Compras correspondientes, con anuencia a las Especificaciones Técnicas, en las oficinas de la Tesorería General y Unidad de Administración y Finanzas de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz.** ------

TOKIO Servicios Generales
de Carlos Alberto Ruiz Pérez
RUC Nº 1870045-2

Teléfono y Fax 0787 210218 – 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA GRAL. JOSÉ E. DIAZ - ÑEEMBUCÚ

6.2 Las facturas deberán emitirse a nombre de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz, RUC N° 80047620-4.** Las facturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 125/91 y sus modificaciones. ----------

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37°, g) - Ley N° 2051/03).-

7.1 EL CONTRATISTA se obliga a entregar al **CONTRATANTE** la garantía de fiel cumplimiento de la **Adenda de Contrato** a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma de la presente **Adenda de Contrato**, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la **Adenda de Contrato** y por un plazo de veinte (20) días, en las formas y los términos establecidos en el Artículo 39° de la Ley N° 2153/03, Artículo 81° del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05. ----------

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37°, l) - Ley N° 2051/03)

8.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la **Adenda de Contrato** se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

8.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. ----------

8.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

8.4 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción Judicial del Ñeembucú, República del Paraguay. ----------

Se deja Constancia en la presente **Adenda de Contrato** que siguen vigentes todas las demás Cláusulas estipuladas en el **Contrato LCD N° 03/2013**.-

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de General José Eduvigis Díaz, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de abril de 2013. ----------

CARLOS ALBERTO RUÍZ PÉREZ
Propietario
Tokyo Servicios Generales

Prof. BLAS SILVA CÁCERES
Intendente Municipal

TOKIO Servicios Generales
de Carlos Alberto Ruiz Pérez
RUC Nº 1870645-2

Teléfono y Fax 0787 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com